



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO Nº 10002 /2014.-

ARICA, 03 DE JULIO DE 2014.

VISTOS:

- a) Ordinario Nº2012, de fecha 26 de Junio de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Tour Urbano Cultural Etapa 9".
- b) Memorándum Nº922, de fecha 30 de Junio de 2014, de Secretaría Comunal de Planificación.
- c) Registro de Correspondencia Interna Nº10925, de fecha 01 de Julio de 2014, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado **"TOUR URBANO CULTURAL ETAPA 9"**, el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES															
1.1.- NOMBRE	:	Tour Urbano Cultural etapa 9.													
1.2.- EJECUTA	:	I.M.A. – DIDECO, a través de la Oficina Comunal del Adulto Mayor.													
1.3.- FECHA	:	Agosto – Septiembre 2014.													
II.- MARCO REFERENCIAL:															
2.1.- LEGAL	:	La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, genera programas a fin de fortalecer el desarrollo de las organizaciones comunitarias en sus diversas aspiraciones e intereses. Según lo dispuesto en el Art. 4to, letras a), e), k) y l) de la ley 18.695.													
2.2.- DESCRIPCIÓN	:	En esta oportunidad la I.M.A, a través de la oficina del Adulto Mayor, generara un espacio de recreación y camaradería para Adultos Mayores de las Organizaciones Comunitarias de carácter funcional, junto a un DJ especialista en temas retro, otorgando un espacio de sano esparcimiento con los adultos mayores de la comuna, a través de un tour urbano por distintos circuitos turísticos de la Comuna, complementado con talleres de conciencia turística.													
III.- OBJETIVO:															
Facilitar el acceso a espacios turísticos a Adultos Mayores que no han podido acceder a las circuitos turísticos de la comuna de Arica.															
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:															
4.1.- HUMANOS	:	☒ Alcalde de Arica. ☒ Dirección de Desarrollo Comunitario. ☒ Oficina Comunal del Adulto Mayor. ☒ Departamento de Turismo.													
4.2.- MATERIALES	:	<table><tr><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td colspan="2">Catering</td><td>\$60.000</td></tr><tr><td colspan="2">Transporte</td><td>\$80.000</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$140.000</td></tr></table> Valor total del Programa impuesto incluido \$ 140.000.- Fondo a Rendir por \$ 140.000.- (ciento cuarenta mil pesos), a nombre del Sr. Jorge Díaz Ibarra, R.U.T. 15.313.018-3, funcionario a contrata, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.		DESCRIPCIÓN		TOTAL	Catering		\$60.000	Transporte		\$80.000	Total		\$140.000
DESCRIPCIÓN		TOTAL													
Catering		\$60.000													
Transporte		\$80.000													
Total		\$140.000													
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.													
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: 05 Programas Recreacionales															
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:															
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR												
Catering.	215.22.01.001.001	DIDECO (P/Personas)	\$60.000.-												
Transporte.	215.22.09.003.004	Arriendo de otros vehículos	\$80.000.-												
Valor Total \$			\$140.000.-												

El monto del Programa es de \$140.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de un fondo a Rendir por la suma de \$ 140.000.- a nombre del Sr. JORGE DIAZ IBARRA, C.I. N°15.313.018-3, Funcionario Contrata, requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y el egreso a la cuenta 114.03.08.002.640, Otros Fondos a Rendir (JORGE DIAZ IBARRA).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FN/CCG/rpm.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA